

Acuerdo N° 011
(11 de octubre de 2024)

"POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ACREDITAN Y CONTRACREDITAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Carta Política señala que corresponde a la Ley orgánica del presupuesto regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan de Desarrollo.

Que, los artículos 76 y siguientes del Decreto 111 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y el artículo 23 del Decreto 115 de 1996 por el cual se dictan disposiciones sobre la elaboración de los presupuestos de las EICE, señalan que el presupuesto de las entidades podrá modificarse durante la etapa de ejecución, siempre que no afecten el monto global y la modificación sea realizada por la Junta o Consejo Directivo.

Que, el artículo 25 del Decreto 115 de 1996 indica que **"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces."**

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 indica que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado tienen por objeto desarrollar actividades industriales o comerciales y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado.

Que, el artículo 90 de la misma disposición precisa que es competencia de las Juntas Directivas de las EICE, entre otras, aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo, así como controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 **"Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S."**, señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Acuerdo 004 del 09 de junio de 2021, la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS adoptó el Plan Estratégico y de Acción para el trienio 2021-2023, incorporando el anexo técnico contentivo de la estrategia de Gerencia Integral Socio Ambiental de Proyectos de la EICE, la cual se centra en la participación en las etapas de planeación,

ejecución y seguimiento integrado de las fases de diagnóstico, ejecución y seguimiento a la ejecución de los proyectos.

Que, el Anexo del Acuerdo 004 de 2021 establece que la Gerencia Integral Socio Ambiental de Proyectos que oferta esta entidad se nutre del recurso humano y el tecnológico que dispone y procura por el desarrollo integral y la oferta de valor agregado a los proyectos que desarrolla y ejecuta la entidad, a través de la integración de los componentes administrativos, financieros, ambientales, sociales, técnicos y jurídicos.

Que, el artículo 1° del Acuerdo N° 024 del 28 de diciembre de 2023 “*Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.*”, fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los propósitos de la EICE se requiere la compra de un DRON que fortalezcan el seguimiento técnico de cada uno de los proyectos que GERENCIA esta empresa.

Que, una vez revisados los rubros contemplados en el Acuerdo N° 024 del 28 de diciembre de 2023 se pudo constatar que no se estableció un rubro destinado a la adquisición de equipos tecnológicos diferentes de computadores y sus partes o complementos, por lo que se requiere adicionar un rubro al presupuesto general de esta EICE con el fin de cumplir lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que, conforme la disponibilidad presupuestal N° 00 000281 del 10 de octubre de 2024 emitida por la Asesora Administrativa y Financiera de la EICE, se tiene que el rubro 2.1.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES dispone de un recurso no ejecutado de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$23.443.000.oo) que se requiere trasladar al rubro 2.1.2.01.01.003.02.08 para cumplir con la adquisición necesaria.

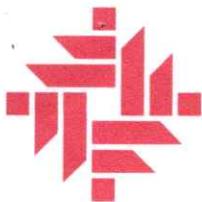
Que, con el fin de atender las necesidades de fortalecer el sistema de prevención de riesgos y emergencias se requiere acreditar el rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.oo), el que cuenta con disponibilidad presupuestal N° 00 000283 del 11 de octubre de 2024.

Que, conforme lo expuesto se hace necesario realizar los ajustes al presupuesto de la entidad con el fin de crear el rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.02.08 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS, y acreditar recursos disponibles en el rubro 2.1.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$23.443.000.oo) al rubro 2.1.2.01.01.003.02.08 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS; y el valor UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.oo) al rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - CREASE en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, el siguiente rubro presupuestal:



CODIGO	DESCRIPCIÓN
2.1.2.01.01.003.02.08	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

ARTÍCULO 2º- CONTRACREDITAR en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$24.943.000.oo) según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23.443.000.oo
TOTAL		1.500.000.oo
		24.943.000.oo

ARTÍCULO 3º. - ACREDITAR en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$24.943.000.oo), según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
2.1.2.01.01.003.02.08	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	23.443.000.oo
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.500.000.oo

ARTÍCULO 4º.- Autorícese al Gerente General de la empresa para que realice las correcciones y las operaciones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos señalados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA LOZANO ROPERO
Presidente Junta Directiva (D)

JOSÉ FELIX CRUZ CONTRÉRAS
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	
Revisó:	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó:	Liliana Fuentes Medina	Dir. Estructuración y Proyectos	
Aprobó:	Victor Oliverio Peña Maldonado	Gerente EICE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.